

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 25 de Julio de 1951

Nº 154

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1425

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Reorganización 1426
Apruébanse unos acuerdos. 1426
Nombramiento 1426

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 1427
Refórmase un acuerdo 1427

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Administrativa No. 4 1427

SECCION JUDICIAL

Remates 1428
Títulos Supletorios 1428
Marcas de Fábrica. 1429
Terrenos Municipales 1430
Citación 1431
Declaratorias de Herederos 1431
Citaciones de Procesados 1431

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día martes diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador, Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Ingeniero Salvador Guerrero Castillo y don Pablo Rener, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Debayle, Sacasa y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Al anunciar el señor Presidente que se procedería a elegir la Directiva de la Cá-

mara del Senado que fungirá hasta el 14 de Julio próximo, el Honorable Senador Dr. Sacasa propuso fueran reelectos los miembros de la Directiva actual, aunque se procediera a elegirla por votación nominal para cumplir con lo prescrito por el Reglamento de la Cámara, ya que con motivo de las vacaciones, casi no habían tenido labor.

Se procedió a elegir la Junta Directiva de la Cámara del Senado, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Dr. Mariano Argüello; Vice-Presidente, Dr. Luis Manuel Debayle; Primer Secretario, Dr. Alberto Argüello Vidaurre; Segundo Secretario, don Pablo Rener; Primer Vice-Secretario, doctor Gustavo Manzanares; Segundo Vice-Secretario, doctor Emilio Alvarez Lejarza.

4o.—Tomó posesión la nueva Directiva electa.

5o.—Se suspendió la sesión.

6o.—Se reanudó la sesión para recibir a una Comisión de la Cámara de Diputados, integrada por los Honorables Representantes Montenegro y Zúñiga Padilla, quienes a nombre de la Cámara de Diputados invitaron a la del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de elegir la Directiva de éste.

El señor Presidente manifestó a la Comisión que la Cámara del Senado estaba presta a atender la invitación de la Honorable Cámara de Diputados y que inmediatamente pasaría a formar Congreso en Cámaras Unidas.

7o.—Se retiró la Honorable Comisión

8o.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

9o.—Se continuó la sesión.

10.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veinte del corriente, a las diez de la mañana.

Mariano Argüello Vargas,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Pablo Rener,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Nº 2-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º Reorganizar el Personal Administrativo y Docente de la Academia Militar de Nicaragua, en la forma siguiente: Director, Coronel Anastasio Somoza h., G. N.; Sub-Director, Mayor Guillermo Barquero P., G. N.; Oficial-Ayudante, Teniente Roberto Pastor Toruño M. G. N.; Médico-Cirujano, Mayor Horacio Fonseca M., G. N.; Encargado de Abastos, Capitán José Agurto R., G. N.; Tenedor de Libros y Mecanografista, señor Ramón Salas Vargas; Cirujano Dentista, Mayor (SE) Arturo Lacayo, G. N.; Traductor Mecanógrafo, Teniente Jorge Arellano C., G. N.; Mecánico-Electricista, Sr. Manuel Cuevas L.; Secretario del Director, señor Joaquín Sunsín S.; Profesor de Matemáticas Superiores, Br. Rafael Carrillo D.; Profesor de Cívica, Dr. Helio César Zamora; Profesor de Ingeniería Civil y Militar, Teniente Armando Fernández, G. N.; Profesor de Matemáticas Elementales, Sr. José D. Castro; Profesor de Inglés y Francés, Sr. Tomás Urroz; Profesor de Castellano, Dr. Leandro Espinoza O.; Profesor de Geografía e Historia, Sr. Alan E. Burn; Profesor de Ciencias, Br. Mauricio Pallais; Profesor de Letras, Capitán Marcelino Pérez C., G. N.; Profesor de Moral, Pbro. Federico Bellido; Instructores Militares, Tenientes José G. Guillén, Víctor M. Silva, Cayetano Gutiérrez, Napoleón Ubilla B., Oscar Morales y Jorge A. Cárdenas.

2º Los sueldos de los cargos arriba detallados afectarán el Título X, Capítulo XXIV, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1º de Julio corriente, fecha desde la en que surte sus efectos el presente Acuerdo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 13 de Julio 1951.--[f] SOMOZA.--Ministro de la Guerra.--[f] Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 3 CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 35

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I.--Nombrar Auxiliar de Correos de Bluefields, (Dpto. de Zelaya), a la Srita. Florina Solórzano Z., quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.--El nuevo nombrado devengará el sueldo que para tal cargo señale el Presupuesto General de Gastos de la República.

III.--Este Acuerdo surte efectos a partir del primero del corriente.

Comuníquese. --- Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cincuentiuno.--(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 13 de Junio de 1951.--(f) SOMOZA.--El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos. (f)--Camilo López Irías.

No 2 CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 34

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I.--Nombrar Intendente del Local de Comunicaciones, en sustitución del Sr. Cayetano Centeno.

II --Nombrar Guardián del Portón de Comunicaciones, en sustitución del Sr. Guillermo Rivas M., al Sr. Venancio Herrera T.

III --Los nuevos nombrados devengarán respectivamente, los sueldos que para tales cargos señale el Presupuesto General de Gastos de la República.

IV --Este Acuerdo surtirá efectos a partir del primero del corriente mes.

Comuníquese.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuentiuno.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Julio de 1951.--(f) SOMOZA --El Ministro de la Guerra y Anexos. --(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 1-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.--Nombrar Inspectores Especiales de Tránsito a los Srs. Guillermo Sotomayor y Hermógenes Hernández, en lugar de los Srs. Jaime Sarria y J. Santos Mejía, respectivamente.

2º.--Los nuevos nombrados tomarán posesión de su cargo ante el Sr. Jefe del Tránsito y devengarán los sueldos que les asigna la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º.--El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Julio en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 7 de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

No. 156

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Francisco González (MEP), profesor de la Escuela Superior de Varones de Jinotega, Departamento del mismo nombre, en lugar del señor Miguel Sobalvarro (MEP), que cambió de domicilio.

2o.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125.00), que se tomará del Título IX, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este Acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1o. de Junio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 15 de 1951.—SOMOZA. El Ministro de Educación Pública, Andrés García.

No. 162

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita María Argüello, profesora de la Escuela Graduada de Varones No. 3 «El Laborío», de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre, en lugar de la señorita Corina Berríos, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125.00), que se tomará del Título IX, Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este Acuerdo surtirá efectos legales a partir del 15 de Junio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Andrés García.

No. 163

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita Nelly Rodríguez, profesora de la Escuela Elemental de Varones de «Yalí», Departamento de Jinotega, en lugar de la señorita Rosa Argentina Monterrey (MEP), que cambió de domicilio.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125.00), que se tomará del Título IX, Capítulo XXXIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este Acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1o. de Junio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Andrés García.

Nº 102

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Reformar el Acuerdo Nº 101 de fecha 23 de Mayo último, por el cual se organizan el Personal Administrativo y el Personal Docente de la Escuela Normal de Varones «Franklin D. Roosevelt», para el año escolar 1951-1952, en el sentido de que el nombramiento de don Ignacio Fonseca, como Director, corre a partir del 22 del mismo mes y no del primero, como dice el citado acuerdo; dejando así en todos sus efectos legales, el de fecha 22 del expreso mes, bajo el No. 69.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 4 de 1951.—SOMOZA. La Vice-Ministro de Educación Pública, Dra. Olga Núñez Abaúnza.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 3 de Julio de 1951.

Circular Administrativa No. 4

Señor
Oficial de Estadística (S. Contabilidad),
Encargado de las Ctas. Presupuesto
(S. Contraloría).

Presente.

Oficial de Estadística
(Contabilidad)

Comenzando con el informe de la Recaudación General de Aduanas del mes de Julio de 1951, Ud. procederá a informar a la Sala de Contraloría sección del Presupuesto las sumas tanto en Dólares como Libras Esterlinas convertidas a Dólares, y éstos a su vez reducidas a Córdobas, que en dicho informe figuran como egresos para pagos de Intereses, Amortización y Gastos de los Bonos de 1909.

Con dicho dato el encargado del Presupuesto en la Sala de Contraloría efectuará el Débito en el Capítulo e inciso correspondiente

Oficial Encargado
de Cuentas de Presupuesto (Contraloría)

Como este dato queda de hecho contabilizado en la Sala de Contabilidad, se excluirá del cuadro mensual de Gastos que elabora esa Sala (Contraloría).

Sírvase observar en el Presupuesto de Gastos 1951/

1952 Ramo de Fomento la razón al pie del Capítulo XXIV que dice: «Rehabilitación por ventas de materiales y trabajos hechos a particulares por el Departamento de Carreteras, sujeto su Egresos a los Ingresos mensuales que sean depositados en las Administraciones de Rentas». Es decir, que los productos del Departamento de Carreteras que antes venían ingresándose como Reintegros Generales para ser acreditados cada mes a «Remanentes», del 1ro. de Julio de 1951 en adelante se contabilizarán en los Ingresos como productos de Rentas Generales y su estadística servirá de pauta para sus propios Egresos de la siguiente manera:

El Ministerio de Fomento empezará a girar sobre este Capítulo hasta después del 31 de Julio de 1951 con el dato que pase a Ud. la Sala de Contabilidad ciñéndose al límite mensual asignado en el Capítulo aludido cuando la producción sobrepase a tal límite; o al monto de dicha producción cuando ésta sea menor. De igual manera se procederá en los meses siguientes hasta terminar el año Fiscal de 1951/1952.

Atentamente,

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7815

Once de la mañana dos Agosto próximo, rematarse este Juzgado finca rústica jurisdicción El Viejo denominada Bella Vista como de treintidós manzanas superficie, a seis leguas al poniente, comprendida siguientes linderos: oriente, propiedad Manuel Callejas; occidente, propiedad Ernesto Pereira; norte, finca Antonio Martínez; sur, finca César Ramírez Brawon.

Valorada ocho mil doscientos cincuenta córdobas. Véndese ejecución: Vicente Rojas González contra Cipriano Escobar.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez y ocho Julio mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srio., 2172 3 3

Nº 7819

Doce meridianas, catorce Agosto corriente año, subastaráse mejor postor local Juzgado Distrito, finca rústica una manzana extensión, situada Valle Dantali, ésta jurisdicción, conteniendo cercas piñuela, madera; casa habitación dieciseis varas largo siete fondo, sobre horcones, dos corredores, paredes y piso maderas aserradas, cocina cinco varas largo cuatro ancho; veintitrés cajillas regular estado; cuatro aparejos viejos, lindante: oriente, propiedad Sucesión González; norte, Eusebia Reyes de Gutiérrez; poniente, Braulio Gutiérrez; sur, Francisca Ramos Gutiérrez.

Por ejecución: Diab Abdalah contra Ricardo Gutiérrez García.

Base remate: Dos mil setecientos córdobas noventa córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dieciocho Julio mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srio. Conforme.—Jinotega, dieciocho Julio mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srio, 2879 3 1

Nº 7847

Diez de la mañana dos de Agosto venidero, venderánse al martillo este Despacho, Mantenedora eléctrica marca «Leonard», color marfil, motor Nº 115, 350.

Ejecución: Lucila Bermúdez de López Argüello vs. Enrique José Argüello.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Las nueve de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme.—Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srio. 2896 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7808

Abelino Vargas, solicita título supletorio mejoras, casa, guineal, café crianza y cosechero, naranjal, granadillas, extensión cincuenticinco Manzanas terreno nacional, lugar Lechón nombre San Antonio, norte, sucesores Juan J. Paguaga, Teódulo Sánchez, sucesión Hermenegildo Cárdenas; sur, Lázaro López, Santos Ochoa, Santiago Delgado, Regino Matey; oriente, Carolina de Buitrago, José Ibarra; occidente, Eduardo Jiménez, hoy Isaias Hernández, sucesión Hermenegildo Cárdenas.

Valen doscientos córdobas.

Quién créase con derecho, opóngase término ley. Juzgado Local Civil. Telpaneca nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Ramiro Morales, Srio.

2870 3 1

Nº 7587

Gustavo Pérez, solicita título supletorio siguientes propiedades: urbana en El Diríá, limita: norte, Santiago Alemán; sur, iglesia parroquial; oriente, María Ríos; poniente, Rosa Vega. Urbano mismo pueblo, limitado: norte, Rosa Vega; sur, Georgina Barbosa; oriente, Rosa Vega; poniente, Lorenzo Mendoza. Rústico, camino Catarina, jurisdicción Diríá, limitado: norte, Simeón Fuentes; sur, Rosa Vega; oriente, testamentaria Guadalupe Pérez; poniente, Rogerio Ortega. Rústico misma jurisdicción, limitado: norte, Juan José Castillo y Fernando Fuentes; sur, Dolores Delgado; oriente, Juan José Castillo; poniente, testamentaria Fernando Fuentes.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio. 2393 3 1

Nº 7688

María Cristina Tablada de Tablada, solicita título supletorio finca ochenta manzanas extensión jurisdicción Teustepe, limitando: oriente, llano La Joya y Camino Cusirine; poniente, Rito Bello y Cristina Tablada; norte, camino Tepalón a Teustepe; sur, Cristina Tablada.

Oyese Oposición.

Juzgado Distrito. Boaco, Julio tres, mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío.

2455 3 1

Nº 7530

Pedro Antonio Sáenz, solicita título supletorio, huerta rústica, sita en Los Lechecuagos, de esta jurisdicción, lindante: oriente, José Torres; poniente, José y Pastora Salazar; norte, José González y Macario Acosta hoy Pedro Antonio Sáenz; y sur, José Torres, tiene diez manzanas de extensión.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. León, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Testado—m—no vale.—O. Pérez Gutiérrez.—R. Oscar Santos, Srío.

2465 3 1

Nº 7589

Pedro José Medina, solicita título supletorio, solar situado cantón Santa Rosa en esta ciudad, dentro estos linderos: norte, casa y solar de Beatriz Cruz; sur, casa y solar de Cupertino Montiel; oriente, casa y solar de Macario López, calle en medio y poniente, casa y solar de Tomasa Lugo Calero. Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Palacios, Srío.

2391 3 1

Nº 7644

Sara Alaniz, solicita título supletorio de un solar situado en este pueblo, con cercas propias, mide sesenta y cuatro varas de largo por treinta y cinco de ancho. Está limitado: oriente, finca de Nicolás Bolaños; occidente, Felipe Gómez, calle interpuesta; norte, Terencio Vilchez; y sur, con Coronado Gutiérrez, y Eulalio Alaniz.

Se estima doscientos córdobas.

Opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Tisma, diez y ocho Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Horacio González, Srío.

2438 3 1

Nº 7658

Santos Putoy Herrera, solicita título supletorio de casa y solar situados pueblo San Ramón éste Departamento, lindante: oriente, predio Ruperta Mairana; occidente y sur, de José Vita; norte, de Benjamín López, mediando calle.

Quién crease con derecho opóngase dentro del término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, Junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

2444 3 1

Nº 7654

Gregoria Pinales viuda de Gutiérrez solicita título supletorio predio urbano ubicado en el cantón sureste esta ciudad, consistente solar esquinero de treinta y cinco varas de norte a sur por treinta varas de oriente a poniente en casa forma cañón, paredes henchidas, techo tejas de barro y piso ladrillo de barro con todas sus anexidades para buen servicio, todo dentro de los siguientes linderos: oriente, casa y solar de Miguel Olivas, antes Francisco Medal; poniente, calle en medio, predio de herederos Juan Barahona; norte, calle en medio casa y solar de Lorenza de Quiroz, antes de Pedro

Dávila; y sur, casa y solar de Juan Moncada, antes Manuel Gutiérrez.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito para lo Civil. Diriamba, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—F. M. Arellano.—M. A. Zeledón, Srío.

Es conforme.—Diriamba, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—M. A. Zeledón, Srío.

2449 3 1

Nº 7681

Pío Polanco, solicita título supletorio, finca quinque manzanas, situada Tasgua, esta jurisdicción. Linderos: oriente, Estanislao Blandón; occidente y norte, María Petronilla viuda de Pelanco; y sur, Valentín Cisneros.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando, Srío.

2476 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 7632

Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMAL

para proteger y distinguir: «Productos químicos en la forma de compuestos para el revestimiento y acabado de cueros naturales y cueros artificiales».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor,

2436 3 3

Nº 7628

Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Substancias para encurtir o purgar usadas en curtimientos. Lacas y Emulsiones de Lacas y materiales opacadores para la preparación de Esmaltes vitreos. Materiales resinosos sintéticos en forma de láminas, barras, tubos y sustancias para moldear. Materiales sintéticos resinosos en láminas, polvo, y en forma líquida, propios para ligar superficies permeables, impermeables o cualquiera de ellas. Productos químicos y/o enzimáticos y compuestos conteniendo los mismos para remojar, depilar, hinchar, curtir blanquear, recubrir, rellenar, revestir, barnizar, encurtir, teñir y/o mordentar pieles, cueros naturales y/o cueros artificiales; productos químicos y/o enzimáticos y compuestos conteniendo los mismos, para humedecer, penetrar, emulsificar, suavizar, lubricar,

acabar o terminar, impermeabilizar, encoger, estabilizar, endurecer, recubrir, llenar, aprestar, blanquear, segregar, emparejar, mordentar, teñir, imprimir, quitar el apresto, acondicionar, poner a prueba de moño poner a prueba de polilla, y rellenar fibras naturales y/o sintéticas y/o textiles y derivados del papel; productos químicos para uso en el laboratorio para sintetizar, analizar, probar y estandarizar; productos químicos para usarse como tales y en la preparación de preparados farmacéuticos y como intermediarios en la fabricación de otros productos químicos; productos químicos para usarse como o en la fabricación de o en conexión con insecticidas, fungicidas y/o desinfectantes; productos químicos para usarse en la fabricación de lubricantes y fluidos hidráulicos y como inhibidores de la corrosión; productos enzimáticos usados en la elaboración de jugos y extractos de plantas para hidrolizar substratos tales como el almidón, la Caseína, la Gelatina o la Cola, y para la preparación de aprestos; productos químicos usados en la preparación de hule natural y/o sintético; productos químicos usados en la preparación de agentes catalizadores; y productos químicos para ser usados industrialmente como agentes blanqueadores, segregadores, agentes emulsificadores, y/o agentes humedecedores. Productos químicos y/o enzimáticos y compuestos conteniendo los mismos, para remojar, suavizar, acabar o terminar, e impermeabilizar pieles, cueros naturales y/o cueros artificiales, y/o para deterger y blanquear fibras naturales y/o sintéticas y/o telas textiles y derivados del papel. Compuestos químicos sintéticos para usarse en evitar la formación de espuma; compuestos químicos sintéticos para usarse en el intercambio de iones, ácidos o bases absorbentes, y/o para desteñir; compuestos químicos sintéticos para usarse en la fabricación de agentes humedecedores y aditivos de aceite; compuestos químicos sintéticos para usarse como solventes; estabilizadores, y/o plastificadores. Materiales resinosos sintéticos o soluciones, o emulsiones de éstos para usarse principalmente, en forma pigmentada o sin pigmentar, como revestimientos protectores o decorativos sobre superficies en general; plastificadores para usarse como ingredientes en la preparación de Laca, Esmalte, Pintura y compuestos similares para revestir. Materiales resinosos preparados sintética o químicamente; elastificadores sintéticos, y compuestos sintéticos de hule o plástico en forma de polvos, gránulos, pastas, emulsiones, dispersiones, y soluciones para usarse en las artes industriales y fabricaciones posteriores. Materiales eléctricos aisladores en la forma de películas, soluciones, suspensiones o polvo.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A Rizo Oyangueren, Oficial Maypr. 2432 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No. 7704

Petrona Rivera, pide donación sola Municipal, lindante: oriente, Julio Araúz; occidente, Magdalena de Sánchez; norte, terreno municipal; sur, Carlos Blandón.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Rivas.—Gregorio Morales, Srio. 2467 3 3

No 7578

Clodomiro Velásquez, presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando título propiedad lote terreno Municipal, como tres mil varas cuadradas, más o menos, situada parte urbana esta población, dentro siguientes linderos: norte, terreno Municipal y propiedad Juan Ramón Espino; sur, propiedades Juan Isabá Gómez y Estela Fitoria de Mora, calle enmedio; este, propiedad Alberto García Moreno, bajada

Estación Ferrocarril, enmedio; occidente, propiedad herederos María Soto Altamirano, callejón de por medio.

Quien se crea con derecho, preséntese deducirlo término ley.

Mateare, Junio diez de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica G., Alcalde Municipal.—Juan Isabá G., Srio. y Síndico. 2398 3 3

No 7577

Andrés Sánchez, presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando título arrendamiento lote terreno ejidal, seis manzanas, más o menos, propio agricultura, dentro estos linderos: norte, terrenos del solicitante; sur, camino que conduce a «La Ceiba»; este, lomas llamadas «El Riego» o límites de ejidos Matera; oeste, camino enmedio, y lomas conocidas «El Grantalito».

Quien se crea con derecho, que se presente deducirlo dentro del término de ley.

Mateare, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica G., Alcalde Municipal.—Juan Isabá G., Srio. y Síndico. 2399 3 3

No 7703

Luis Hernán Quito, solicita arriendo cincuenta hectáreas terreno Municipal en «Oros», limitadas: oriente, terrenos Babilonia; poniente, terrenos arrendado Blanca Miranda de Rivera; norte, terrenos «La Mota»; y sur, terrenos «La Esmeralda».

Opóngase quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal.—La Libertad, Julio dos de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Rivera M., Alcalde Municipal.—H. Blandino G., Srio. 2468 3 3

No 7700

El señor Arturo Mohrke, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando donación solar medianero, edificar casa este pueblo: norte y oriente, solar esquinero María Aragón; sur y oeste, solar esquinero Asunción Mohrke.

Preséntese término legal quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Julio 2 de 1951.—Francisco Bravo, Srio. 2471 3 3

No 7702

La señora Ana Mercedes Vega de Mohrke, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando solar medianero, edificar casa en él, lindando: norte y oriente, solar denunciado por Asunción Mohrke; sur y oeste, solar y casa Carmen Jirón.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Junio 30 de 1951.—Francisco Bravo, Srio. 2469 3 3

No 7679

Juana López Molina, solicita solar esta ciudad, edificar casa estos linderos: norte, camino; sur, Luis Jarquín; oriente, Horacio Rodríguez; y poniente, Tomasa Vivas. Treinta varas frente por doce fondo.

El que tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotepe, veintiocho de Junio mil novecientos cincuentiuno.—C. J. Castrillo.—P. Pablo Carballo, Srio. 2474 3 3

No 7701

La señorita Asunción Mohrke, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando donación solar esquinero, edificar casa este pueblo, lindando: norte y oriente, solar denunciado por Arturo Mohrke; sur y oeste, Pbro. Higinio Fletes, calle enmedio.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Junio 30, de 1951.—Francisco Bravo, Srio. 2470 3 3

SEGUNDA CITACION

No 7828

No habiéndose podido efectuar la Sesión de la Asamblea General de Accionistas de la Cía. Nacional de Productores de Leche, S. A., por falta de quorum, se cita por segunda vez para la reunión que se efectuará el día 8 de Agosto de 1951, a las 4 p.m. en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

Esta reunión se efectuará con cualquier número de Socios que asistan de acuerdo con el Contrato Social y Estatutos.

LUIS MANUEL DEBAYLE,
Secretario.

2877 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 7712

Fabián Sebastián Espinosa, solicita decláresele heredero, unión hermanos Angélica Salomé, Juan Agustín, Pedro Rafael, Catalina y Josefa Dorotea Espinosa. Bien: Tercera parte propiedad situada Potosí, limitada: oriente, San Francisco; poniente, camino de Granada; norte, Santa Rosa; sur, Filomena Espinosa.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito.—Rivas, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío.
2471 1

No 7716

Pedro Venancio Sunsfín, solicita decláresele unión hermano Ramón, heredero derechos, bienes y acciones, su madre Leonor Sunsfín.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Junio mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.
2487 1

No 7775

Sixto Lampín, solicita decláresele unión hermanos, heredero derechos, bienes y acciones, su madre Juliana Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Julio mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.
2843 1

No 7713

Mélida Rivera viuda de Amador, vecina de El Júcaro, pide sea declarada heredera ab-intestato de su difunto esposo Lorenzo Amador, junto con su hijo menor Angel Acdiel Amador. Bienes sucesoriales: Un cuarto de caballería de tierra medida moderna en sitio Sabana Grande, linda: norte, sitio Santa Clara; sur, sitios San Pedro y El Barillal; oriente, río Júcaro; y poniente, sitios San Francisco y Apalí. Potreró de diez y seis manzanas en «Las Piedras» cercos madera y piñuela, con zacate, melina, linda: oriente, carretera El Júcaro; occidente, río Susucayán; norte, Nicolás Funes; y sur, carretera y Clemente Pérez. Casa en Susucayán, linda: oriente y norte, Luisa Landero; occidente, Euzebio Pérez; y sur, carretera San Albino.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término ocho días.

Juzgado de Distrito por Ministerio de la Ley.—Ocotlán, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio Jarquín R.—A. Rivas Rivera, Srío.
2490 1

No 7715

Julio Apolinar Herrera Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino «Potrerillo» ésta jurisdicción, por sí, y como cesionario derechos cónyuge sobreviviente, y de Claudia y Antonio Herrera Gutiérrez, solicita declaratoria herederos bienes de la

sucesión de Aureliano Herrera, fué mayor, casado, agricultor, su mismo domicilio; lo hace también como cesionario derechos hereditarios de Francisco y María Herrera. Señala como bienes: Finca rústica en «Potrerillo», comarca «Corral de Piedras» ésta jurisdicción, lindante: oriente, potrero Hermenegildo Gadea; occidente, de Leoncio Gutiérrez; norte, de Eleuterio Palacios; y sur, de Aureliano Herrera. Otros herederos: José Angel, Victoriana, Valentín, Jesús y Juana, todos Herrera.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en Juzgado Distrito.—Jinotega, veintisiete Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srío.
2888 1

No 7714

Carlos Lanuza Mendoza, solicita ser declarado heredero de su padre Alberto Lanuza Toruño, unión hermanos: Federico, Agustín, Medardo, Salvador, Rufino, María de los Angeles, Clotilde Reina, Ana María y Guadalupe Lanuza. Bienes: Predios ubicados sitio La Laguna, jurisdicción San Nicolás: a) Como 80 manzanas, limitada: oriente, Adolfo López, los Zamoras y Mesa del Orégano; occidente, Pedro Moreno y Marcelino Rocha; norte, Manuel Jirón y Pío Zamora; sur, Mesa del Orégano y camino a Buenavista; b) Como 40 manzanas, lindante: oriente, Isidro Lanuza; poniente, Antonio Rayó; norte, Francisco Rayo; sur, Felipe Pérez, mediando camino. Predios ubicados sitio Santa Cruz, ésta jurisdicción: c) Como 8 manzanas, limitado: oriente, sucesores Salvador Mendoza; poniente, Gabriel Valdivia; norte, Laureano Valdivia; sur, otro predio causante; d) Como 83 manzanas, lindante: oriente, antes Yanuario Lanuza; occidente, Ildefonso Morán; norte, Gabriel Valdivia; sur, montaña; e) Como 14 manzanas, limitado: oriente, mediando camino, Tomasa Lanuza v. de Mendoza; poniente, otro predio sucesión; norte, Gabriel Valdivia y otro de la sucesión; sur, antes Yanuario Lanuza.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, tres Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2489 1

No 7803

José Benigno Salinas, solicita decláresele heredero de José de la Luz Salinas. Bienes: un derecho real finca «El Rosario» ubicada Chiscolapa, jurisdicción Santa Lucía, linderos: oriente, Rosalina v. de Espinosa; poniente, Jesús Urbina; norte, sucesores Proto Tijerino; sur, Tomás Sosa. Otro derecho real finca «San Benito», ésta jurisdicción, limitada: oriente, Nicolasa Cantillano; poniente, Gilberto Sotelo; norte, Mercedes Dávila; sur, Jorge Smith; trescientas y trescientas cincuenta manzanas respectivamente. Un derecho casa y solar en esta ciudad, linderos: oriente, calle salida San Buenaventura; poniente, casa Estela Vivas v. de Sequeira; norte, solar y casa Elifa Picado; sur, solar y casa Elías Salinas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío.
2867 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 7570

Se cita y emplaza por primera vez, al reo ausente Manuel Apizar, de calidades conocidas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes del señor José Edu-

vigis Morales, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca El Quebrantadero de esta jurisdicción bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán S. —G. Solís M., 268 1

No 7653

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Alfredo y Lizandro Aragón, de cali ades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les instruye por el delito de daños en la propiedad del señor Florentino Argüello, mayor de casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los antes dicho procesados y a particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Acoyapa, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Centeno Zapata.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 264 1

No 7620

Por primera vez cito y emplazo al procesado Enecón Laguna, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Eulogio Alvarado Rocha, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Villa de la Trinidad, de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío. 277 1

No 7618

Por primera vez citase y emplázase al procesado Felipe Ordóñez Maradiaga, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones cometido en la persona de Jacinto Gómez Galindo, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Juan de Limay, de este Departamento bajo apercibimiento legal de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Estelí, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío. 274 1

No 7619

Por primera vez citase y emplázase al procesado Rosa Torres Irías o Torres Tercero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la

causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Pérez Espinoza, quien fué de veintidós años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San Juan de Limay, de este Departamento bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Estelí, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío. 273 1

No 7765

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Francisco Salvador Panameño, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en bienes de don Juan Zelaya Mena, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del tribunal de jurados y de que las sentencias que se dicten surtan el mismo efecto que si estuviere presente.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Managua, trece Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srío. 303 1

No 7815

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Rostán de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en Julián Bermúdez, y menos graves en Anastasio Bermúdez González, de sesenta años de edad, y de diez y seis años el segundo, ambos solteros, agricultores y del domicilio de Teustepe, de este departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se hace saber a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, Boaco, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y uno—Corregidos—en—Julián—nombrarle—defensor—uno—Vale—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G. Srío. 302 1

No 7757

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Matilde Quiroz, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Berapio Marengo, ciego, soltero, de veinticinco años de edad y del domicilio de Teustepe, de este departamento bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados, y de que la sentencia que dicte en su contra surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal Boaco, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Corregido—presente—del—que—Vale—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío. 301 1